



**Dossiers
del Tercer
Sector**

núm. 20
junio de 2012

La renta básica: preguntas y respuestas más frecuentes

En conveni amb:



1. Introducción

Este material que se ofrece a continuación está basado directamente en unos textos previos. Primero en 2002 y después al 2006, la asociación RED RENTA BÁSICA editó un pequeño librito sobre las preguntas habituales más frecuentes sobre la Renta Básica. Aquellos fueron dos trabajos colectivos en qué participaron con diversa intensidad 4 ó 5 personas. El año 2009 entre Jordi Arcarons, catedrático de Economía Aplicada de la facultad de Economía y Empresa de la UB, y Daniel Raventós, profesor titular del departamento de Teoría Sociológica, Filosofía del Derecho y Metodología de las CCSS de la misma facultad, hicieron una profunda revisión de los dos textos anteriores y una sustancial modificación y ampliación del apartado de la financiación. El que ofrecemos ahora es una nueva actualización de la primera parte de la versión de 2009. La segunda parte, la financiación, era demasiado larga para poder incluirla aquí y, para cubrir esta carencia, además de un resumen de los disparos fundamentales del estudio en la pregunta 16, se da la bibliografía pertinente e imprescindible.

La propuesta de la renta básica, en unos momentos en que, con motivo de la crisis económica y las políticas económicas encaminadas (sic) a hacerle frente, la desigualdad entre la minoría más opulenta y el resto de la población es cada vez más grande, está siendo una medida #ver de forma creciente con más simpatía por más movimientos sociales y distintos sectores de la población. A destacar que fue una de las grandes consignas o reivindicaciones en el reciente primer aniversario del 15-M. Quizás porque cada vez es más amplia la convicción según la cual con crisis o sin crisis, con déficit o sin déficit... el primer derecho que se tiene que garantizar es el de la existencia material. Sin la existencia material no hay libertad. Y la renta básica es una de las medidas indispensables para garantizar la existencia material a toda la población.

2. ¿Qué es la Renta Básica?

La RB es un ingreso pagado por el Estado a cada miembro de pleno derecho de la sociedad o residente acreditado, incluso si no quiere trabajar de forma remunerada, sin tomar en consideración si es rico o pobre, o dicho de otro modo, independientemente de qué puedan ser las otras posibles fuentes de renta, y sin importar con quien conviva.

“Un ingreso pagado por el Estado”. “Estado” puede incluir una institución jurídico-política mayor que la de los Estados realmente existentes. La Unión Europea podría ser un ejemplo señalado. Puede referirse a ámbitos jurídico-políticos menores que el del Estado cómo sería el caso de una Comunidad Autónoma.

“A cada miembro de pleno derecho de la sociedad o residente”. Se trata de una cantidad monetaria que recibirían los ciudadanos individualmente y universal (no condicionada a determinados niveles de pobreza, o a una discapacidad psíquica o física, por ejemplo).

“Incluso si no quiere trabajar de forma remunerada”. Muy a menudo se interpreta “trabajo” como sinónimo de “trabajo remunerado” o “trabajo” o “ocupación”. Hay buenas razones para pensar que la siguiente tipología es más adecuada: 1) Trabajo con remuneración al mercado, 2) Trabajo doméstico (o de cura de los otros, como veces también se llama), y 3) Trabajo voluntario.

“Sin tomar en consideración si es rico o pobre o, dicho de otro modo, independientemente de qué puedan ser las otras posibles fuentes de renta”. A diferencia de los subsidios condicionados a un nivel de pobreza o de situación, la RB la recibe igual un rico que un pobre. Si la RB es concebida como un derecho de ciudadanía o residente acreditado, excluye toda condición adicional. Como el derecho ciudadano al sufragio universal, la propuesta de la RB no impone condiciones adicionales a las de ciudadanía o residencia acreditada. Ahora bien, que la reciba todo el mundo, no quiere decir que todo el mundo ganancia. En la mayor parte de propuestas de financiación, se puede observar que los ricos pierden y los pobres ganan con la RB.

“Sin importar con quien conviva”. La RB no favorece una forma de convivencia determinada. Ya se trate que bajo un mismo techo viva una pareja heterosexual, o personas de varias generaciones, o un grupo de amigos o una pareja homosexual, todas son formas de convivencia completamente independientes del derecho a percibir una RB que, hay que recordar, se recibiría individualmente.

La RB no es una subvención, un subsidio o un seguro condicionado. Ni presupone la satisfacción de algún requerimiento, por ejemplo, demostrar un determinado estado de pobreza, estar buscando trabajo remunerado, o haber perdido el trabajo. Esta característica tan distintiva de la RB, la de no estar condicionada a ningún requerimiento diferente de la ciudadanía o residencia acreditada, la distingue claramente, para poner solamente algunos ejemplos, del subsidio de paro, de los subsidios agrarios, del impuesto negativo de la renta, de los programas como “jefas de familia” argentinos, de las rentas mínimas de inserción que centralizadamente contempla la República francesa o descentralizadamente el Reino de España, etc.

La RB es formalmente laica, incondicional y universal. Se percibiría, en efecto, independientemente del sexo al que se pertenezca, del nivel de ingresos que se posea, de la confesión religiosa que se profese (si alguna) y de la orientación sexual que se tenga.

3. ¿Qué no es la Renta Básica?

La RB no se tiene que confundir con las rentas de inserción y otros subsidios condicionados propios del Estado del Bienestar ni con el Impuesto Negativo sobre la Renta.

Que la definición de la RB sea tan clara como cualquier de las ofertas no ha impedido que a lo largo de estos últimos años hayan proliferado dos tipos de confusiones. En primer lugar, bajo diferentes denominaciones varios autores se han referido al mismo. Así, el mismo concepto de la RB ha recibido nombres como los de “subsidio universal garantizado”, “ingreso básico universal”, “ingreso ciudadano” o “ingreso mínimo”, entre otros. En cualquier caso, el que importa no son los nombres, sino el que se entiende realmente por cada una de las denominaciones que se utilicen.

El segundo tipo de confusión es el contrario: bajo la misma denominación se han querido expresar, a menudo, conceptos muy diferentes. En primer lugar, no se tiene que confundir la RB con los diversos subsidios condicionados propios del Estado del Bienestar que existen actualmente, en los que la percepción de los beneficios fiscales, más generosos o menos, está condicionada a la verificación, por parte del sector público, de la suficiencia de los ingresos recibidos al mercado laboral. Un ejemplo de esto lo representa el caso de la Comunitat Autònoma Vasca que aprobó, a finales de 2000, una ley que introducía una “RB” que consistía en algo abasto diferente del que se trata aquí, puesto que se hacía efectiva precisamente bajo determinadas condiciones, no de forma universal. Hay, en definitiva, claras diferencias entre la RB y las rentas mínimas de inserción (PIRMI), que al Reino de España son pagadas por todas las Comunidades Autónomas.

En general, este tipo de medidas (las rentas mínimas) son mecanismos muy poco generosos de lucha contra la pobreza y de inserción social, propios de determinados Estados del Bienestar. Por el contrario, la RB no es sólo un mecanismo de lucha contra la pobreza, sino que, como derecho de ciudadanía que sería, supone un mecanismo que incrementa la libertad de las personas.

En segundo lugar, tampoco se tiene que confundir la RB con el llamado “Impuesto Negativo sobre la Renta” (INR). El INR es un crédito impositivo uniforme y reembolsable, que garantiza un nivel mínimo de ingresos mediante la política fiscal; si en la declaración de ingresos se supera este mínimo, se pagan los impuestos correspondientes; si, por el contrario, no se supera o se carece de ingresos, el estado abona la diferencia hasta lograr el mínimo

establecido. El INR, propuesto inicialmente por Milton Friedman, uno de los héroes intelectuales del neoliberalismo, con el objetivo de recortar el Estado del Bienestar, fue explorado con mayor profundidad por James Tobin como forma de luchar contra la pobreza sin eliminar los incentivos para trabajar remuneradamente.

A pesar de que comparte con el INR la necesidad de un sistema fiscal potente y consolidado que permita un nivel recaudador importante y que excluya (o reduzca a su mínima expresión) el llamado fraude fiscal, la RB presenta tres ventajas respecto de un INR. En primer lugar, cualquier programa de INR lograría los efectos deseados sobre la pobreza sólo en el supuesto de que se complementara con un sistema de pagos por avanzado suficientes para mantener la gente alejada de la pobreza hasta que se examinaran sus declaraciones de impuestos al final del ejercicio fiscal.

A mes, aún así, a juzgar por el que se sabe a propósito de los programas de asistencia social, la ignorancia y la confusión constituyen un obstáculo que contribuiría a que algunos se quedaran sin acceso a estos pagos anticipados. Que las ayudas sean recibidas por el mayor porcentaje de gente es de mucha importancia si del que se trata es de combatir la pobreza. Y esto es un objetivo que un programa de RB garantiza por definición. En segundo lugar, a pesar de que en principio un INR puede ser individual, funciona de forma más natural y se propone generalmente para el nivel de los domicilios familiares. En efecto, así ha sido propuesto la mayoría de las ocasiones. Como resultado, incluso si la distribución inter-domiciliaria de ingresos fuera exactamente la misma bajo un INR que bajo una RB equivalente, la distribución intra-domiciliaria sería mucho menos desigual bajo la segunda. En particular, en las actuales circunstancias, los ingresos que directamente beneficiaran las mujeres serían considerablemente superiores con una RB que con un INR, dado que este último tiende a atribuir al que mayores ingresos tiene una parte del crédito fiscal del compañero con menores o nulos ingresos.

En tercero y último lugar, la RB favorecerá en mayor grado que un INR las posibilidades de resolver un importante problema asociado a la llamada "trampa del paro" que, a pesar de ser generalmente obviado por los economistas, es muy tenido en cuenta por los trabajadores sociales. El hecho que buscar o aceptar un trabajo tenga sentido para una persona al paro no depende sólo de la diferencia de ingresos entre trabajar o no trabajar. El que determina que la gente salga o no a trabajar es, a menudo, el miedo razonable en la incertidumbre. Mientras se está a prueba a un nuevo trabajo, o justo después de perder una, el flujo regular de ingresos se interrumpe con frecuencia. El riesgo de retrasos administrativos puede hacer que la gente se aferre a los subsidios como la más sabia opción, especialmente cuando se tiene un limitado conocimiento de los propios derechos y cuando existe un miedo razonable a caer en endeudamientos y no se dispone de ahorros para salir adelante. Al contrario que un sistema basado en la lógica de la INR, una RB proporciona una fuente firme de ingresos que continúa fluyendo tanto si se trabaja como si no. Así, la seguridad en los ingresos que proporciona una RB facilita la salida al mercado de trabajo busca de una nueva ocupación.

4. ¿A qué problemas socio-económicos da respuesta la RB?

La RB, en la medida en que constituye una forma de acceso a la renta independiente de la realización de un trabajo remunerado, resulta altamente apropiada para sociedades con elevados y persistentes niveles de pobreza, de paro y de descontento relativo a las formas de trabajo y a las que las medidas tradicionales para la lucha contra estos problemas se han mostrado ineficaces. Las consecuencias prácticas de la crisis económica que empezaron a sentirse fuertemente ya a mediados del año 2008, y que se han agravado a lo largo de los años posteriores, todavía hacen más interesante la propuesta de la RB.

La RB, en la medida en que constituye una forma de acceso a la renta y por lo tanto un mecanismo de su redistribución, constituye una medida de política social que pretende hacer frente a varios problemas tales como la pobreza, el paro, la precariedad laboral y la desigualdad de género, derivados del modo de organización de las sociedades capitalistas modernas basadas en relaciones de poder social y económico de carácter asimétrico y de dependencia, que afectan a todas las sociedades modernas norteamericanas y del sur y ante los cuales las medidas asistencialistas - subsidios condicionados- de lucha contra estos problemas asumidas, hasta el momento, por gobiernos nacionales y organismos internacionales, se han mostrado insuficientes.

El proceso de globalización económica neoliberal (que puede caracterizarse por una redistribución de la riqueza de los pobres a los ricos a casi todos los países, por un lado, y de los países pobres a los países ricos, de la otra) que se ha venido desarrollando a los últimos cuarenta años, ha producido alrededor del mundo grandes bolsas de paro, precariedad laboral, exclusión y pobreza.

En líneas generales, se puede afirmar que las políticas sociales actuales pecan de una notable desconexión respecto de las políticas económicas y no por problemas de coordinación entre una y otra esfera, sino que poco a poco los objetivos de las políticas sociales van quedando reducidos a recoger aquello que la política económica va excluyendo. Las rentas mínimas de inserción, cada vez más recortes y exiguas, están destinadas a paliar los desequilibrios de un sistema que genera exclusión. La política social, lejos de estar dirigida a la acción sobre las causas de la pobreza y la exclusión, acaba constituyendo un instrumento que se limita a actuar sobre las consecuencias de una política económica que habitualmente beneficia a los más ricos.

Actualmente, al Reino de España, hay más de 12 millones de personas situadas por debajo del umbral de la pobreza. Con la crisis económica que empezó a sentirse fuertemente ya a mediados del año 2008, y que se han agravado a lo largo de los años posteriores, este número de personas aumentará. La precariedad laboral y las desfavorables condiciones de trabajo no afectan de igual manera a todas las capas de la población trabajadora.

Los jóvenes y las mujeres concentran los índices más elevados de paro y precariedad. Las nuevas circunstancias económicas y sociales que rodean los fenómenos de un paro que castiga cada vez un mayor número de colectivos –mujeres, familias monoparentales, jóvenes y mayores de 50 años, entre otros- y la creciente dificultad para superar las situaciones de pobreza por vía del trabajo, han superado los planteamientos en los que se asientan los actuales sistemas de subsidios condicionados, por lo cual se evidencia la necesidad de plantear y proponer alternativas de políticas públicas que hagan frente a las causas de tales problemas sociales. Las consecuencias prácticas de la crisis económica todavía hacen más urgente la necesidad de la RB.

A la Unión Europea, esta zona privilegiada en relación con otras partes del mundo, más del 10% de la población son working poors, y más del 15% de su población vive a hogares asalariados pobres.

Esta realidad es un motivo para tomar muy seriamente en consideración la necesidad de nuevas formas de acceso a la renta que desvinculen la misma de la realización de una actividad remunerada por el mercado laboral.

5. ¿Qué resistencias intelectuales tiene la RB?

La RB, como cualquier propuesta de renovación social, tiene que superar un buen número de resistencias intelectuales.

La propuesta de la RB suele sufrir un buen número de resistencias intelectuales. Una de ellas es de naturaleza ética o normativa y se puede resumir en las siguientes preguntas: es justa la RB? Quien no quiera trabajar de forma remunerada al mercado de trabajo, tiene derecho a percibir una asignación incondicional? Otra resistencia intelectual es de carácter exclusivamente técnico y se funda en el interrogante sobre la viabilidad de esta medida: se trata de una idea bella, pero, no es una quimera?

Vencer la primera resistencia no equivale a superar la segunda. No obstante, si no se supera la primera resistencia, no vale la pena enfrentarse a la siguiente. De lo contrario, si no existe una convincente fundamentación normativa –ética, si se quiere- de la RB, como de cualquier otra medida de política social y económica, no se precisa ya tratar de superar el estudio técnico de su viabilidad. El siguiente ejemplo servirá para ilustrar tal afirmación. La propuesta según la cual el trabajo remunerado tendría que quedar reservado a los hombres mayores de 30 y menores de 50 años es una opción técnicamente posible. Aun así, su justificación ética hace aguas por todas partes, tal y como la inmensa mayoría de la ciudadanía de nuestras sociedades no dudaría al asegurar. No vale la pena, por lo tanto, pasar al estudio técnico de la medida. Si una propuesta social no supera la objeción normativa o ética, no tiene sentido hacer el análisis técnico de su viabilidad. Quede claro, pues, que la objeción más potente que podría hacerse a la RB no es que materialmente fuera imposible financiarla, sino que resultara a todas, luces injusta. Aun así, la RB supera ambas barreras: puede ser justificada desde el punto de vista normativo y, también, puede ser implantada económicamente.

Existe otro tipo de resistencia, que no puede calificarse propiamente de intelectual, sino que se deriva sencillamente de la aversión al cambio y la inercia social al mantenimiento del status quo. Para que una idea, una propuesta, sea aceptada socialmente no basta con que parezca justificada o viable. Se requiere un cierto consenso social, una movilización y una conjunción de intereses que haga que los actores sociales actúen de cara en la consecución de la propuesta. El ejemplo paradigmático en este punto es lo del sufragio universal: excusas y pseudo-razones de todo tipos, desde la consideración de los esclavos como cosas, el derecho de voto limitado a los propietarios para ser los únicos con algo para ganar o perder en el juego electoral o, por último, la más lacerando argumentación en contra del voto femenino basada en argumentos peregrinos de diversa aceptación, todo este argumentario ha supuesto que la asunción del sufragio universal haya sido una conquista prácticamente del siglo pasado a la mayoría de los países del mundo. No hay bastante, pues, con la justificación ética o la viabilidad teórica. Mayorías sociales y políticas son imprescindibles para superar ciertas resistencias.

6. ¿Es una propuesta justa? (I): Renta Básica y idearios políticos

Existen estrategias de fundamentación normativa de la RB de muy diverso signo ideológico. La gente se aproxima a la propuesta de la RB con inquietudes dispares, las cuales responden a ideologías políticas diferentes. Del mismo modo, las medidas de acompañamiento de la RB que se pueden proponer desde las diversas sensibilidades políticas que se hacen eco de esta propuesta, medidas que conducen a resultados muy distintos, serán muy diferentes.

Se han ensayado fundamentaciones normativas de la RB desde teorías de la justicia de signo muy diferente, en algunos casos incluso divergente.

Hay que destacar, pues, que afirmar el acuerdo o el desacuerdo en relación con la RB no es algo que, por sí mismo, informe a propósito del ideario político de quien emite tal opinión. Entre los partidarios de la RB hay conservadores, liberales, socialdemócratas, comunistas, ecologistas, de extrema izquierda, etc. Esto no implica en absoluto que se trate de una

propuesta políticamente “neutra” o que anulase las divisorias ideológicas, sino únicamente que en todas estas ideologías se pueden encontrar buenas razones -a pesar de que a menudo divergentes- en favor de una RB. Por esta razón, es indudable que las medidas de acompañamiento de la RB que se propondrán desde las diversas sensibilidades políticas que se hacen eco de esta propuesta serán muy diferentes.

Así mismo, no hay ninguna duda de que la RB no es la solución a todos los problemas sociales que nuestras sociedades tienen planteados, como la división sexual del trabajo, la cuestión medioambiental, la acumulación de la riqueza en unas pocas manos, el poder no democrático de las grandes empresas, o el racismo y la xenofobia, para poner tan sólo algunos ejemplos. En este sentido, del mismo modo que criticar la RB por aquello que no pretende solucionar resulta inadecuado, también lo es magnificar sus posibilidades más allá del que realmente puede ofrecer. La RB no ofrece por sí misma un “modelo de sociedad” ni un “sistema” o diseño institucional global. Puede, en todo caso, ser una pieza más en un proyecto de transformación social, o bien defenderse simplemente como una propuesta concreta de reforma dentro del diseño actual de las políticas sociales. Cómo se ha dicho, ambas cosas dependerán de la intención política y de las razones que cada cual tenga para defender la RB.

Una forma de mirar de responder a la pregunta sobre la justicia de la RB es a partir de las teorías de la justicia contemporáneas. Cómo se muy sabido, la filosofía política es la disciplina que reflexiona sobre cómo tiene que ser una sociedad justa. Son muchas las líneas de pensamiento que han poblado esta disciplina académica durante las tres últimas décadas: el utilitarismo, el liberalismo igualitario de John Rawls o de Ronald Dworkin, la teoría de las capacidades de Sen, el “libertarismo real” de Philippe Van Parijs, el liberalismo propietario o libertarismo de Robert Nozick, los diferentes tipos de comunitarismo, algunos de los enfoques del llamado “marxismo analítico”, el republicanismo, el feminismo en los suyos varias corrientes, u otras. La propuesta de la RB ha encontrado fundamentaciones éticas diversas en muchas de las escuelas citadas. Aquí se mostrará tan sólo una justificación normativa: la basada en el republicanismo.

7. ¿Es una propuesta justa? (II): la justificación republicana

Desde hace algunos años el republicanismo ha tenido un resurgimiento. Talmente como liberalismos (especialmente académicos) hay de muchos tipos, también existen diferentes modalidades que reclaman el republicanismo

La concepción de la libertad republicana tiene 2.500 años. Sean qué sean las diferencias que a lo largo de estos 25 siglos hayan tenido sus diferentes defensores, todos ellos comparten al menos dos convicciones. La primera: que ser libre es estar exento de pedir permiso a otro para vivir o sobrevivir, para existir socialmente; quién depende de otro particular para vivir, es arbitrariamente interferible por él, y por el mismo, no es libre. Quien no tiene asegurado el “derecho a la existencia” por carencia de propiedad, no es sujeto de derecho propio –sui iuris–, vive a merced otros, y no es capaz de cultivar ni menos de ejercitar la virtud ciudadana, precisamente porque las relaciones de dependencia y subalternidad lo hacen un sujeto de derecho ajeno, uno aliene iuris, un “alienado”. Y la segunda: que sean muchos (democracia plebeya) o pocos (oligarquía plutocrática) aquellos a quien alcance la libertad republicana, esta, que siempre se funda en la propiedad y en la independencia material que de ella deriva, no podría mantenerse si la propiedad estuviera tan desigual y polarizadamente distribuida, que unos pocos particulares estuvieran en condiciones de desafiar la república, disputando con éxito al común de la ciudadanía el derecho a determinar el bien público.

Sir Blackstone caracterizó a la propiedad como “el dominio exclusivo y despótico que un hombre exige y ejerce sobre las cosas externas del mundo, con exclusión total de cualquiera otro individuo al universo”. El derecho romano consideraba a la propiedad como el derecho

absoluto –dominium- del propietario que no podía ser interferido por nadie, y que algunos teóricos iusnaturalistas supusieron un derecho natural. También la propiedad se entiende como “control” sobre el recurso poseído, control que confiere independencia o autonomía moral y política, este es el concepto de propiedad que interesa al republicanismo. Y no es otro que aquel que permite el desarrollo de “la libre individualidad, que florece cuando el trabajador es propietario privado y libre de las condiciones de trabajo manejadas por él mismo, cuando el campesino es amo de la tierra que trabaja, o cuando el artesano es amo del instrumento que maneja como virtuoso, y que solamente es compatible con unos límites estrechados de la producción y de la sociedad”. Dentro de esta tradición, la independencia que confiere la propiedad no es un asunto de mero interés propio privado, sino de la mayor importancia política, tanto para el ejercicio de la libertad como para la realización del autogobierno republicano, puesto que tener una base material asegurada es indispensable para la propia independencia y competencia políticas.

Las grandes desigualdades sociales son las causas de la falta de libertad. El juez de la Corte Suprema de los EEUU, L.D. Brandeis, lo expresó con unas palabras muy claras: “Podemos tener democracia o podemos tener la riqueza concentrada en pocas manos, pero no podemos tener ambas”. Efectivamente: no podemos tener a la vez riqueza concentrada en pocas manos y democracia. Las grandes desproporciones en la riqueza, estas inmensas bolsas de pobreza, el hambre conviviendo geográficamente con la más insultante opulencia, todo esto provoca falta de libertad para la inmensa mayoría. Igualdad y libertad no son dos variables a escoger, si más de una menos de la otra y viceversa. Las grandes desigualdades crean un problema profundo de libertad para la gran mayoría. Quien no tiene la existencia material garantizada tiene que pedir permiso a otro para poder vivir. ¿Qué libertad tiene el trabajador que no sabe si el mes cercano, quizás la próxima semana, seguirá teniendo aquel puesto de trabajo que le proporciona el sostenimiento diario? ¿Qué libertad tiene la mujer materialmente dependiente del marido o amante, que la maltrata, la domina y, a veces, llega a asesinarla? ¿Qué libertad tiene el parado que vive marcado con el estigma del subsidio público (subsidio público cada vez más recortado a partir de las políticas desarrolladas desde al poco de la gran crisis económica iniciada el 2008), si quizás vive en un país europeo, o de la caridad, si vive en un país pobre y tiene un poco de suerte? No son libres como no lo es aquella persona que no tiene el derecho a la existencia material garantizada.

La propuesta de la RB, entente como forma de garantizar las condiciones materiales de existencia, aumentaría la libertad de la ciudadanía; haría los pobres y los desposeídos más independientes, más capaces para hacer sentir su voz; de resistir más articuladamente los procesos de desposesión que tienen lugar a todas partes en nombre de la globalización y de la supuesta lucha contra la crisis. Posibilitaría que no tuvieran que vivir con el permiso otros.

8. ¿Desaparecería la pobreza?

Con una RB de cuantía superior al umbral de la pobreza, no hay duda de que esta desaparecería. A mes, la RB contribuiría a tratar con mayor eficacia las causas no económicas de la exclusión social.

Una persona es considerada pobre, desde un punto de vista estrictamente estadístico, si recibe unos ingresos inferiores al 60% de la renta mediana del área geográfica de referencia – definición que hace la Unión Europea-. Por eso, con la implantación de una RB de una cuantía superior al umbral de la pobreza, no hay duda que la casi totalidad de la población comprendida a las fronteras del Reino de España quedaría liberada de la pobreza, así entendida. Con la RB se evitarían situaciones sociales, familiares y personales negativas generadas por la ausencia de medios económicos suficientes para puerta una vida digna en sociedad.

Aún así, la exclusión y discriminación sociales pueden estar agravadas por causas psicológicas y/o físicas, y por situaciones como el alcoholismo u otras drogodependencias, que de existir

una RB podrían ser tratados con mayor eficiencia por los trabajadores y trabajadoras sociales. En la actualidad, el trabajo de los y las trabajadoras sociales se dirige en la mayoría de los casos a la gestión y administración de los subsidios que reciben las personas afectadas por estos problemas viéndose obligadas a apartar al menos parcialmente el auténtico objetivo de su ocupación, es decir, hacer frente a problemas como los citados y dar respuesta a las dificultades personales de estos colectivos generadas por la exclusión que sufren.

Pero se tiene que tener siempre presente que la pobreza no es sólo privación y carencia material. Es también dependencia del arbitrio o la codicia otros, fallada de la autoestima, aislamiento y compartimentación social de quien la sufre.

Una buena RB aumentaría la libertad de la ciudadanía; haría los pobres y los desposeídos más capaces de construir autónomamente las bases materiales de su existencia social.

9. ¿Qué ventajas presenta la RB en relación a los subsidios condicionados propios del Estado del Bienestar?

La RB se caracteriza, en oposición a los subsidios monetarios condicionados (de paro, de pobreza, de inserción...), por su importante simplicidad administrativa, por su carácter preventivo de la exclusión social, por sus incentivos a la ocupación y por su capacidad para evitar cualquier tipo de estigmatización social.

A) Los subsidios no universales tienen altísimos costes administrativos, en proporción en el presupuesto general del programa condicionado. La RB representa una simplificación administrativa cómo han reconocido incluso algunos de sus críticos. No hay que añadir que esta característica de la RB puede ser crucial con vistas a una efectiva racionalización de las políticas sociales y de redistribución de la riqueza.

B) La RB se garantiza ex-ante, los subsidios condicionados, en caso de poder tener acceso a ellos, ex-puesto. Esta calidad convierte la RB en una medida esencialmente preventiva de la exclusión.

C) La RB permite eludir las llamadas trampas de la pobreza y del paro. Estas trampas aparecen por el hecho que las cantidades monetarias de los subsidios condicionados no son acumulativas (con esto queremos decir que son subsidios complementarios a una renta ya existente y hasta un umbral establecido). De aquí la inexistencia de estímulos para aceptar ocupaciones a tiempo parcial o de cualquier remuneración. Técnicamente lo podemos expresar de la siguiente manera: el tipo impositivo marginal que se aplica a cada unidad monetaria que no sea la del subsidio condicionado es en muchos casos del 100%, es decir, se pierde una unidad monetaria de prestación por cada unidad monetaria de ingreso salarial que se pueda obtener. Las trampas de la pobreza y del paro, dicho rápidamente, aparecen cuando la percepción de los beneficios, fiscales o de otro tipo, se encuentra condicionada a la verificación, por parte de las autoridades, de la suficiencia de los ingresos recibidos dentro del mercado laboral. A diferencia de los subsidios condicionados, la RB no constituye un techo, sino que define sólo un nivel básico, a partir del cual las personas pueden acumular cualquiera otro ingreso.

D) La incondicionalidad de la RB trae consigo misma también la prometida de erradicar o mitigar varias prácticas asistenciales fundamentadas en el clientelismo, y en los diversos y nocivos efectos conocidos de este: formación de una burocracia parasitaria, formal o informal, y el fortalecimiento de las relaciones de dependencia.

E) Y todavía se tiene que decir, finalmente, que la RB permite evitar los daños psicológicos y

morales vinculados a la estigmatización social del perceptor de un subsidio condicionado.

10. ¿Trabajaría la gente con una RB?

El hecho que la gente busque en el trabajo, más allá de la recompensa dineraria, ciertas dosis de reconocimiento social y de autorealización permite una respuesta afirmativa a esta cuestión. A mes, la realización de horas extra por parte de muchos trabajadores con un salario digno, por un lado, y el ejercicio de actividades remuneradas por parte de personas jubiladas anticipadamente, por el otro, constituyen dos realidades, si bien con el estallido de la crisis en 2008 estas realidades ya son anecdóticas, que permiten pensar que la introducción de una RB no tendría que conducir indefectiblemente a una contracción de la oferta de trabajo remunerado.

No existe la menor base para responder negativamente en esta pregunta. Para empezar, hay que considerar que una parte importante del trabajo social, el doméstico y el voluntario, se realiza de forma gratuita, de forma no asalariada. Pero, a mes, existen muchas razones para suponer que una RB no provocaría en absoluto una retirada masiva del mercado de trabajo. En primer lugar, el que la mayoría de la gente busca en el trabajo, además de ciertos ingresos, es un reconocimiento social, sentirse útil, incluso cierta autorealización. Se trata de objetivos que pueden lograrse en trabajos no asalariados, como el voluntario, pero también en determinados trabajos asalariados. En segundo lugar, todo y en el supuesto de que la gente sólo persiguiera la remuneración, el deseo de obtener mayores ingresos tiene que ver con muchos factores de cariz social y cultural, y si tal deseo no desaparece en la actualidad incluso con salarios medianos y altos, nada hace suponer que desaparecería con una RB que, a pesar de que pudiera garantizar una subsistencia digna, no permitiría demasiados lujos. En tercer lugar, es preciso recordar que el problema más urgente del trabajo a las sociedades actuales radica en el hecho que el mercado laboral "de calidad" está saturado y, por lo tanto, excluye buena parte de la población. En este sentido, el que algunas personas decidieran dejar sus trabajos-porquería o mal pagadas para dedicar unos años de sus vidas a formarse, a establecer una familia o forma de convivencia del tipo que sea, a colaborar con organizaciones dedicadas a la solidaridad o a emprender otros proyectos personales, los cuales podrían implicar trabajar de manera no asalariada, no tendría que ser contemplado como una posibilidad necesariamente preocupante. Al contrario, esto liberaría mucha gente de la presión de encontrar una ocupación en cualquier precio, cosa que, a mes, obligaría los empresarios a ofrecer condiciones más atractivas para algunos trabajos.

Por razones obvias especialmente antes de la crisis es que la realización de horas extraordinarias por parte de muchos trabajadores, por un lado, y el ejercicio de actividades remuneradas por parte de personas jubiladas anticipadamente, de la otra, constituyen dos realidades concretas, antes de la actual crisis económica, que apuntan a que esta supuesta contracción de la oferta de trabajo remunerado como consecuencia de la introducción de una RB tiene que ponerse en entredicho. En primer lugar, es muy sabido que mucha gente ha realizado y realiza horas extraordinarias. Por definición, las horas extraordinarias son horas trabajadas una vez acabado el horario laboral regular. Tampoco resulta una novedad afirmar que mucha gente hace horas extraordinarias, no porque no tenga cubiertas las necesidades básicas, sino porque pretende lograr niveles superiores de consumo, o sencillamente porque aspira a una más gran holgura económica. En segundo lugar, hay que señalar que muchos de los trabajadores que aceptaron las jubilaciones anticipadas que muchas grandes empresas ofrecían a finales del siglo XX y principios del actual con la intención de reducir la plantilla, a pesar de contar con ingresos en ocasiones nada despreciables, realizaban trabajos remunerados. Entonces, si muchos trabajadores realizan horas extraordinarias y buena parte de los (pre)jubilados siguen cubriendo tareas que obtienen remuneración al mercado laboral, nada invita a pensar que con una RB la gente no querría realizar trabajos remunerados. No tiene que olvidarse que una RB al nivel del umbral de la pobreza se sitúa muy por debajo de las cantidades de las prejubilaciones o del salario de los trabajadores que en la actualidad

realizan horas extraordinarias.

Podría considerarse que el expuesto hasta aquí es un cúmulo de hipótesis y suposiciones y que, en realidad, se desconoce el que comportaría la introducción de una RB. Se acontece, aun así, que varios estudios empíricos y de simulación que se han realizado tiran alguna luz sobre el tema. En efecto, algunos modelos de simulación (presentados a diferentes congresos de la Basic Income European Network) predicen sólo una pequeña retirada del mercado de trabajo por parte de algunos trabajadoras con trabajos mal pagados y desagradables. Otros muestran que el estímulo a aceptar un trabajo por parte de aquellos trabajadores que hoy cobran prestaciones sociales sería mucho más grande con una RB, desde el momento en que se podrían acumular ambas rentas, las del trabajo y la incondicional. Los temores catastrofistas sobre una sociedad de gandules y ociosos, pues, no encuentran apoyo en todo el que se sabe y se puede razonablemente suponer.

11. ¿Ayudaría la RB a crear una sociedad más igualitaria?

La gran mayoría de las propuestas de RB que han aparecido persiguen un aumento de la redistribución de la renta en un sentido progresivo y, por lo tanto, la consecución de una sociedad más igualitaria. Además, el incremento de la fuerza negociadora de la parte más débil del contrato laboral derivado de la implantación de una RB conduciría a un reparto más equitativo de la renta.

La estrategia que se siga para la implantación de una RB tiene mucho que ver con sus efectos sobre la igualdad y la distribución de la renta. Al respeto, buena parte de las propuestas de RB que se conocen persiguen el objetivo de aumentar la redistribución de la renta de los ricos a los pobres y, por lo tanto, de conseguir una sociedad más igualitaria. Es decir, invertir la tendencia constatada a las últimas décadas. De otro modo, con una RB los más ricos quedarían un poco peor a pesar de que seguirían siendo ricos, mientras que las personas pobres o menos favorecidas mejorarían su situación respecto a la actualidad. Para que esto fuera posible, se tendría que concebir la RB como una parte del sistema de ingresos y transferencias de los Estados, sistema del que el Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) constituye un de sus pilares. De este modo, una reforma del IRPF, combinada con una RB la cuantía de la cual se fijara al menos igual al umbral de la pobreza, haría que la renta de los peor situados se incrementara. Según se desprende de la mayoría de las propuestas de RB más solventes que han aparecido –y en líneas muy generales–, en el entorno de dos tercios de la población –los peor situados– saldrían ganando, mientras que el otro tercio –los más favorecidos– verían reducirse su renta en alguna medida –en algunos casos muy ligeramente y en otros más sustancialmente–, como consecuencia del renovado sistema de fiscalidad y transferencias. En este sentido, el efecto de la RB sería netamente redistributivo y fomentaría un reparto más igualitario de los recursos.

Es preciso afirmar con toda rotundidad que la RB no sería en absoluto un sustituto del conjunto de los servicios públicos que actualmente prestan los Estados de Bienestar. En efecto, la RB sólo sustituiría las prestaciones “monetarias” actualmente existentes, en la medida en que estas se encuentren por debajo de la cuantía fijada para la RB. Al contrario, todos los servicios “en especie” propios del actual Estado de Bienestar –la sanidad, la educación, los servicios sociales, etc.– tendrían que mantenerse en los mismos términos, con una ventaja: la existencia de una RB constituiría una base más sólida para prestarlos con mayor eficacia.

Así mismo, el análisis del incremento de la fuerza negociadora de la parte más débil del contrato laboral derivado de la implantación de una RB tendría que iluminar algunas pistas para responder a la pregunta sobre el carácter igualitarista de esta medida. El derecho incondicional de los trabajadores a una asignación universal sustancial elevaría simultáneamente los salarios de los trabajos poco atractivos, poco estimulantes, que ya nadie

se vería obligado a aceptar para sobrevivir, y reduciría los salarios medianos de los trabajos atractivos e intrínsecamente gratificantes.

Por un lado, pues, los trabajos penosos, los cuales se desarrollan bajo condiciones legales – contractuales- o físicas extremas, dejarían de ser aceptados con los niveles salariales actuales. De este modo, los empresarios, si quisieran que su actividad productiva no se viera interrumpida, tendrían que plantearse la necesidad de asumir incrementos salariales sustanciales para hacer atractivas estas tareas, al menos para algunos individuos y para cierto periodo de tiempo. Es en situaciones como esta, pues, en las cuales el fortalecimiento del poder de negociación de los trabajadores derivado de la introducción de una RB encontraría sus frutos.

12. ¿Cómo afectaría la RB a las mujeres?

Las mujeres constituyen uno de los grupos de vulnerabilidad que incrementaría su libertad con una RB

Que no todas las mujeres se encuentran en la misma situación social es algo que, por obvio, no precisa mayores aclaraciones. Tampoco parece muy discutible que una RB conferiría a buena parte de ellas una independencia económica de la cual actualmente no disfrutaban, cosa que permitiría que mejorara su situación. Hay que aclarar de entrada que, a pesar de que no reciban ninguna remuneración monetaria a cambio, la mayor parte de las mujeres trabaja. El trabajo con remuneración al mercado constituye solamente uno de los tipos de trabajo existentes. Pero no es el único. Considerar que el trabajo asalariado es la única modalidad de trabajo equivale a asumir que actividades como el trabajo doméstico o el trabajo voluntario no remunerado no lo son. Esta distinción no es sólo metodológicamente incorrecta sino socialmente injusta: existen trabajos remunerados que causan importantes daños y que son perversos socialmente, mientras que otros trabajos no remunerados reportan grandes beneficios a determinados colectivos.

Cómo ya se ha apuntado, podemos diferenciar tres tipos de trabajo: 1) el trabajo con remuneración al mercado, 2) el trabajo doméstico, y 3) el trabajo voluntario. El trabajo doméstico o de cura de los otros, todavía hoy ocupado mayoritariamente por mujeres, queda fuera de las partidas de la contabilidad pública oficial. Sin embargo, expresado en términos económicos es de una magnitud extraordinaria. Por ejemplo, un estudio del Instituto Catalán de la Mujer de la Generalitat de Cataluña realizado hace poco más de una década indicaba que el PIB catalán se incrementaría en un 65,9% si se contabilizara el trabajo doméstico no remunerado. Este porcentaje se encuentra en sintonía con otros muchos estudios que sobre la misma cuestión se han realizado en otros países y años. En definitiva, no realizar un trabajo remunerado no equivale necesariamente a no desarrollar ningún tipo de trabajo.

Las razones fundamentales por las cuales es factible pensar que una RB favorecería de una manera muy especial las mujeres son dos. En primer lugar, hay que señalar que las virtudes que más arriba se han atribuido a la RB en oposición a los subsidios y prestaciones condicionados rigen de una manera muy especial para las mujeres. En segundo lugar, la RB se muestra capaz de dar respuesta a la necesidad que la política social se adapte a los cambios en las maneras de convivencia, especialmente al incremento de familias monoparentales encabezadas por mujeres.

Además, es razonable suponer que, por el hecho de constituir una asignación individual, la RB mejoraría la situación económica de muchas mujeres casadas con hombres, sobre todo la de aquellas que se encuentran a los estratos más empobrecidos de la sociedad. Efectivamente, buena parte de los subsidios condicionados existentes tienen como unidad de asignación la familia. Normalmente, el perceptor y administrador es la cabeza de familia -los hombres,

mayoritariamente, en las familias heterosexuales-, de forma que a las personas que ocupan la posición más débil -las mujeres, mayoritariamente- se los priva del acceso y del control del uso de estos ingresos.

Así mismo, atendida la relativa independencia económica que procura, la RB puede ser contemplada como un tipo de "contrapoder" doméstico capaz de modificar las relaciones de dominación entre sexos y de incrementar la fuerza de negociación de muchas mujeres dentro del hogar (en el supuesto de que sea de composición heterosexual, está claro), especialmente la de aquellas que dependen del marido o que perciben ingresos muy bajos para estar empleadas de manera discontinua o a tiempo parcial.

Sea como fuere, la cuestión de la redistribución de las tareas reproductivas tiene que conectarse con una realidad más amplia: la evidencia que la garantía de un ingreso incondicional, de una RB, puede convertir la retirada temporal del mercado de trabajo en una posibilidad real y, de este modo, incentivar la elección de modalidades de trabajo discontinuas o a tiempo parcial, hasta ahora ejercidas mayoritariamente pero no voluntariamente por las mujeres. En un contexto de progresiva erosión y cuestionamiento del estereotipo male breadwinner, no resulta arbitrario suponer que este tipo de elecciones podrían ser tomadas de una manera consensuada por parto tanto de hombres como de mujeres trabajadoras.

En conclusión, la RB favorecería la parte más débil del contrato laboral, con lo cual se puede inferir que la situación de las trabajadoras mejoraría. La mayor fuerza negociadora de estas para discutir las condiciones de trabajo contribuiría, además, a acabar con la idea, implícita todavía en buena parte de la sociedad actual, que para una mujer el puesto de trabajo es un tipo de lujo, un don o regalo para el mantenimiento del cual tiene que aceptar todos los riesgos y silenciar todas las fuentes de descontento.

13. ¿Cómo afectaría la RB a los jóvenes?

Los jóvenes integran otro de los grupos de vulnerabilidad que vería aumentada su libertad de forma significativa, especialmente entre aquellos sectores con unas condiciones laborales muy precarias.

El paro, las desfavorables condiciones de trabajo y la precariedad laboral son realidades que no afectan a todas las capas de la población trabajadora de manera similar. La edad es un factor de diferenciación repetidamente señalado. En efecto, las personas jóvenes concentran los índices más elevados de paro y de precariedad laboral. La crisis económica actual ha golpeado, y lo seguirá haciendo todavía por largo tiempo, a la mayor parte de la población, pero las personas trabajadoras jóvenes han sido uno de los grupos más castigados. A mediados de 2012 el paro juvenil ya supera el increíble tasa del 50%. Así, una RB sería totalmente beneficiosa por la población joven. A las charlas y conferencias que se celebran alrededor de la propuesta de la RB, es unánime la idea expresada por muchos jóvenes: con una RB, aunque fuera de una cuantía equivaliendo tan sólo al umbral de la pobreza, no se aceptarían los contratos laborales "basura" que actualmente muchos jóvenes se ven obligados a aceptar. Contratos que con la crisis son cada vez menos y de peor calidad. Muchas personas jóvenes podrían, con una RB, decir que "no" ante situaciones laborales en que hoy se ven obligadas a decir que "sí".

A su vez, una RB permitiría a la población joven poder acceder a la emancipación de la vivienda familiar con mayor facilidad. Su libertad se vería, pues, incrementada.

14. ¿Qué efectos puede ocasionar la RB sobre la inmigración?

Si aceptamos que la mera existencia de desigualdades económicas inmensas entre diferentes regiones en el mundo es suficiente para generar flujos de inmigrantes, el peso de la introducción de una RB sobre un posible 'efecto llamada' ha, cuando menos, de evitar exagerarse. Es decir, las desigualdades económicas, políticas y sociales entre los países ricos - con sistemas de protección social clásicos antes de la crisis- y los países pobres ya tienen hoy en día un 'efecto llama' poderoso e independiente de la RB.

Tratar de erradicar la pobreza de los países desarrollados por medio de una RB, a la cual tendrían que poder acceder el conjunto de los residentes, podría motivar una mayor llegada de población inmigrante procedente del Tercer Mundo –se trataría del famoso “efecto llama”-.

Pero esto de ninguna forma puede suponer una crítica a la RB. Toda reforma social que pueda ponerse en práctica en los países ricos puede encontrar argumentos favorables o ser sometida en duras críticas. Sin embargo, la puesta en cuestión de su pertenencia como resultado de la consideración de que los habitantes de los países pobres no contarían con tal mide es de una dudosa solidez analítica. Por ejemplo, el hecho que, a principios del s. XXI, muchas mujeres en el mundo sufran condiciones de vida terribles no tendría que inducirnos a cuestionar cualquier tipo de medida favorable a mejorar las condiciones socioeconómicas de este colectivo que se pueda adoptar sólo a la Unión Europea con el argumento que esta medida ensancharía todavía más las distancias que separan las sociedades en este punto. En efecto, desear y promover acciones y reformas políticas que se consideren oportunas para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los países ricos –y la RB es una propuesta orientada a favorecer a los habitantes más pobres de los países ricos, aunque no sólo de estos países-, en ningún caso tiene que ir en detrimento de las condiciones de vida de los habitantes de los países pobres.

En definitiva, parece razonable articular demandas sociales orientadas a la mejora de la situación de los ciudadanos de los países desarrollados con independencia –que no significa con indiferencia- de la situación que vivan los ciudadanos de los países en vías de desarrollo.

Por otro lado, varios estudios en inmigración ponen en cuestión la idea por la cual la aplicación de una RB en un país significaría un elevado incremento en la llegada de nuevos contingentes de personas. De entrada, este argumento no tiene en cuenta la gran variedad de factores que afectan al individuo en la decisión y posibilidad de emigrar. Pero, si aceptamos que la mera existencia de disparidades económicas entre diferentes regiones en el mundo es suficiente para generar flujos de inmigrantes, el peso de la introducción de una RB sobre un posible 'efecto llama' ha, cuando menos, de evitar exagerarse. Es decir, las desigualdades económicas, políticas y sociales entre los países ricos -con sistemas de protección social clásicos- y los países pobres ya tienen hoy en día un 'efecto llama' poderoso e independiente de la RB.

Finalmente, la propuesta de la RB tiene vocación universal, es válida para toda la población mundial. El hecho que hasta hoy la mayoría de estudios sobre la implantación de la RB se hayan realizado en los países ricos no implica que la mayoría de partidarios de esta propuesta se desentiendan de la suerte de los más pobres de los países pobres. Todo el contrario. Se han realizado estudios allá donde las posibilidades de estudios económicos eran más inmediatas. Cuando 35.000 niños mueren de hambre cada día en el mundo, cualquier objeción contraria a garantizar la existencia material de todos los habitantes del planeta no merece el más mínimo crédito político ni moral.

15. ¿La RB es una propuesta, exclusivamente, contra la pobreza?

No. La RB es una propuesta también para fomentar la libertad de buena parte de la ciudadanía

La RB, constituye una medida para ayudar a lograr la libertad y un desarrollo social y humano más justo, que proclama (retóricamente en masa ocasiones) tantos y variados gobiernos de diferente signo ideológico de todas partes del planeta. La RB no es sólo una propuesta de lucha contra la pobreza, y aunque así fuera, por sí misma ya constituiría un aval suficiente para ser defendida. Sin embargo, la RB es una propuesta que pretende actuar también sobre problemas derivados de las desigualdades sociales y económicas. Así como de las desigualdades de género, de las condiciones de trabajo precarias, del paro, de la exclusión y la discriminación social e incapacitado para hacer valer derechos políticos y sociales generadas por un sistema social y económico tremendamente desigualitario, bajo el cual se encuentra sometida buena parte de la ciudadanía.

Con la implantación de una RB de ciudadanía se garantizarían las bases materiales necesarias para la existencia ciudadana. En definitiva, la RB incrementaría los niveles de libertad de la ciudadanía, sobre todo de los colectivos más vulnerables socialmente, que no son pocos, como los trabajadores precarios, mujeres que dependen económicamente de sus compañeros, jóvenes con pocos recursos y personas pobres en general. Porque, como se ha dicho más arriba, la pobreza no es sólo privación y carencia material, es también dependencia de la voluntad y el arbitrio de otros. Es un problema, por lo tanto, de libertad.

16. ¿La RB es una buena propuesta en tiempos de crisis económica?

Los efectos de la RB sobre la pobreza y el paro todavía cobran más importancia en una circunstancia de crisis económica precisamente por el mayor porcentaje de personas afectadas por estas situaciones

A pesar de que es obvio que la RB, por importantes que sean los efectos que pudiera comportar, no es ninguna medida que por sí misma pueda acabar con la crisis, podría amortiguar las consecuencias más duras para estos sectores de la población. El hecho de defender la RB en una situación de crisis económica no significa que no haya buenas razones para defenderla también en épocas de prosperidad económica. Algunas de las calidades de la RB que pueden tener efectos beneficiosos en situaciones económicas estables, ganan todavía más fuerza en una situación de crisis económica grave como el actual. Por qué?

En caso de perder el trabajo, el hecho de disponer de una RB indefinida supondría afrontar el futuro de manera menos preocupante. A pesar de que esta es una característica de la RB para cualquier coyuntura económica, en una situación de crisis, en que las cifras de paro son mucho más grandes y las pérdidas constantes de lugares de trabajo crecen de manera acelerada, esta característica mencionada más importancia social. El hecho de disponer de una RB, cuando el volumen del paro es creciente (cerca ya de los 6 millones de personas paradas a mediados de 2012) y, por lo tanto, las prometidas de reinserción laboral o de encontrar trabajo suenan a mentiras piosas, permitiría asegurar, aunque fuera de manera austera, el futuro más inmediato.

En una situación de depresión económica en que los porcentajes de pobreza aumentarán de manera significativa, la RB supondría un buen dique de contención de esta oleada de pobreza. Una RB constituiría, así mismo, un poderoso incentivo como se ha dicho más arriba para la búsqueda de trabajo para todo el mundo quien la ha perdido, dado que, a diferencia de las prestaciones condicionadas que hay ahora, no desaparecería como tal cuando se empezara a

cobrar un salario.

El hecho de percibir una RB supondría reducir el riesgo en el momento de emprender determinadas actividades de autoempleo. A grandes rasgos, hay dos tipos de emprendedores: quienes tienen un apoyo (familiar, la mayor parte de los golpes) que los permite plantearse un pequeño proyecto empresarial de manera razonablemente segura, y aquellos para los que el autoempleo es la única salida laboral. En el segundo caso, el riesgo en que se incurre no es sólo perder la inversión, sino también los medios de subsistencia, lo cual hace que cualquier decisión de inversión acostumbre a resultar mucho más azarosa. Pero el riesgo no acaba aquí: a menudo, la carencia de capital inicial reprocha emprendedores potenciales. La RB, en cambio, permitiría a los emprendedores del segundo tipo capitalizar el pequeño proyecto empresarial y, a la vez, no depender tanto del éxito para sobrevivir. En una situación depresiva, la RB, además de ser un incentivo siempre más grande para emprender proyectos de autoempleo que si no está, supondría una garantía más grande para poder afrontar, aunque fuera parcialmente, las eventualidades de un posible fracaso en una iniciativa de este tipo, como también la posibilidad de emprender otra con más posibilidades que el anterior.

En una situación de crisis económica, los ataques a los puestos de trabajo y a los salarios son cada vez más fuertes. Asistimos a un anuncio permanente y renovado de presentaciones de expedientes de liquidación o de regulación de plantilla, además de las innumerables pequeñas empresas que cierran directamente las puertas. Las luchas de resistencia de más o menos intensidad para intentar evitar los despidos y el deterioro de las condiciones de trabajo son frecuentes. De entrada, la RB podría jugar un papel de caja de resistencia en las luchas de los trabajadores para defender los puestos de trabajo. La crisis económica está siendo aprovechada para atacar las conquistas sociales duramente logradas. La RB podría ser un instrumento eficaz para los trabajadores para resistir a este retroceso, como también una idea imaginativa para el reforzamiento y la redefinición de estas conquistas sociales, incorporando los principios de más individualización, integración en el sistema fiscal, progresividad, redistribución, lucha contra la estigmatización y universalidad de la protección.

La crisis actual ha hecho patente que, cuando interesa y se considera necesario, se utilizan cantidades de fondos públicos enormes para intentar salvar una situación provocada por quien apostaron sin el más pequeño freno por la máxima rentabilidad de la especulación financiera. El volumen de los recursos a movilizar o la complejidad política y administrativa no son, por sí mismas, razones para oponerse a considerar propuestas importantes y de envergadura como por ejemplo la renta básica.

Con plena crisis económica no resulta nada extraño que haya cada vez más interés entre algunos movimientos sociales y una parte de la ciudadanía por la propuesta de la RB. El que empezó siendo planteado fuera de los parlamentos, y después pareció tener el interés de algunos parlamentarios, ahora está captando la atención de muchos activistas y movimientos sociales. Podría resumirse así: "de los movimientos a los parlamentos y viaje de vuelta". Una parte de la población empieza a defender una idea que puede ser resumida así: la primera ley social es el derecho a la existencia material. Con crisis económica, con déficit o con superávit, el primer derecho es el derecho a la existencia material de toda la población.

17. ¿Se puede financiar la RB?

Sí, se puede financiar de varias maneras.

A lo largo de los últimos 20 años ha habido distintos estudios para financiar una RB. Cómo que el desarrollo de un modelo de financiación sobrepasa los límites de espacio de esta publicación, a continuación se apuntan algunas conclusiones del estudio de financiación de una RB para Cataluña .

- Existe la posibilidad de financiación de una RB para Cataluña, mediante dos vías complementarias:

- 1) a través de la supresión de un conjunto de prestaciones que serían sustituidas por la RB.
- 2) mediante una reforma en profundidad del IRPF.

- La implantación de la RB generaría un cambio positivo en la distribución de la renta en Cataluña:

- 1) disminuyendo significativamente la desigualdad actual.
- 2) consiguiendo una redistribución más equitativa por los colectivos más desfavorecidos.

- El coste de financiación de la RB es importante en términos de su fiscalidad, según qué sea el nivel de RB a transferir la presión fiscal es puede considerar excesiva. Aun así, también es evidente que los rendimientos que se declaran en el IRPF subvaloren la renta real existente en Cataluña, el que tiene un efecto determinante en la presión fiscal necesaria para lograr la financiación de la RB. Cualquier medida tendente a mejorar la eficiencia de la inspección del IRPF reduciría la fiscalidad que hemos determinado en nuestras simulaciones.

- De nuevo, respecto al coste de financiación, en este estudio nos hemos centrado en las posibilidades de financiación a través del IRPF, el que no descarta que puedan existir vías complementarias utilizando otras figuras impositivas.

- La implantación de la RB, por su definición de universal y no condicionada, supondría una extraordinaria simplificación del elevado número de subsidios, prestaciones y transferencias, en todos los casos condicionados, del actual sistema. Sólo por esta razón, la RB tendría que ser objeto de estudio y reflexión por parte de los responsables, expertos y estudiosos de nuestro actual sistema de protección social.

18. Qué es la RED RENTA BÁSICA? ¿Qué es la Basic Income Earth Network?

La RED RENTA BÁSICA (sección oficial de la Basic Income Earth Network) inició su actividad a principios de 2001. Un buen número de personas que ya llevaban más de una década promoviendo la propuesta de la RB, con este nombre o con otro, e investigando determinados aspectos de la misma, decidieron constituir la Asociación el 5 de febrero de aquel año. En el artículo 4 de los Estatutos de la misma se llama que "constituyen los fines de esta Asociación la promoción y difusión de estudios y la investigación científica sobre la RB, para un mejor conocimiento de la propuesta y de su viabilidad".

La RED RENTA BÁSICA es sección oficial de la organización internacional Basic Income European Network desde la asamblea de esta organización realizada a Ginebra el 14 de septiembre de 2002. La Basic Income European Network, fundada en 1986, decidió transformarse de red europea en red mundial al congreso de Barcelona, celebrado el septiembre de 2004. La BIEN es desde entonces Basic Income Earth Network.

Entre los fines de la RED RENTA BÁSICA figuran:

- a) Promover la investigación científica, tanto teórica como empírica, sobre la RB y las posibles estrategias de implantación.
- b) Contribuir a la formación y perfeccionamiento de expertos en la materia.
- c) Promover la comunicación y el intercambio de información sobre la RB entre personas e instituciones interesadas en la propuesta, tanto a escala nacional como internacional.

d) Organizar, por sí misma o en colaboración con otras organizaciones o entidades, congresos o reuniones y otras actividades científicas sobre la RB.

e) Editar publicaciones relacionadas con la materia y mantener o promover la formación de fondos documentales especializados sobre la RB.

f) Promover el debate público y la participación social sobre la posible implantación de la RB al Reino de España o a alguna de sus Comunidades Autónomas.

Las actividades principales de la RED RENTA BÁSICA son las siguientes:

La organización anual de un Simposio (lo primero se realizó en Barcelona en junio de 2001, y desde entonces cada año se ha venido realizando un simposio anual a diferentes ciudades).

En la página web www.redrentabasica.org, se informa sobre las actividades que alrededor de la RB se llevan a cabo periódicamente: simposios, jornadas, conferencias, etc. También puede encontrarse en la web cuestiones relativas al funcionamiento de la RED RENTA BÁSICA, como por ejemplo sus Estatutos o la manera de afiliarse, entre otros.

Los textos disponibles en la página web están divididos en los siguientes apartados:

- Escritos genéricos sobre la RB
- Artículos breves en prensa o reseñas sobre la RB
- Estado de Bienestar y RB
- Pobreza y RB
- Trabajo y RB
- Fundamentación normativa de la RB
- Proyectos de ley sobre la RB
- Financiación de la RB
- Mujeres y RB.

La XRB elabora cada dos meses un boletín electrónico con los acontecimientos más relevantes sobre la RB de las últimas semanas.

El acontecimiento quizás más relevante que la RED RENTA BÁSICA ha promovido y organizado es el 10º Congreso de la Basic Income European Network (desde entonces, Basic Income Earth Network), celebrado en Barcelona en septiembre de 2004, como ya se ha apuntado más arriba. Este Congreso agrupó el grueso de la comunidad científica que, a escala mundial, se dedica al estudio de la propuesta de la RB, reuniendo disciplinas como la filosofía, la economía, la sociología, la ciencia política, el trabajo social, etc., así como a los políticos, sindicalistas y activistas sociales que, tanto al Norte como al Sur, han trabajado y trabajan por la promoción de la RB.

Selección bibliográfica:

Selección bibliográfica básica en catalán y castellano:

ARCARONS, JORDI; BOSÓ, ÀLEX; NOGUERA, JOSÉ ANTONIO i RAVENTÓS, DANIEL (2005): La Renda Bàsica de Ciutadania. Una proposta viable per a Catalunya. Barcelona: Editorial Mediterrànea. Col·lecció Polítiques núm. 45.

CASASSAS, DAVID i RAVENTÓS, DANIEL (Eds.) (2011): La renta básica en la era de las grandes desigualdades. Barcelona: Montesinos.

GIRALDO, JORGE (Ed.) (2003): La renta básica, más allá de la sociedad salarial. Medellín: Ediciones Escuela Nacional Sindical.

(Capítulos de los siguientes autores: Alberto Barbeito, David Casassas, Jorge Iván González, Jorge Giraldo, Rubén Lo Vuolo, Francisco Ramos, Daniel Raventós, Alfredo Sarmiento, Eduardo M. Suplicy y Philippe Van Parijs).

GROOT, LOEK, VAN DER VEEN, ROBERT y LO VUOLO, RUBÉN (Eds.) (2002): La Renta Básica en la agenda política. Buenos Aires: Miño y Dávila.

(Capítulos de 23 autores y autoras, la mayor compilación en lengua castellana sobre la Renta Básica).

PINILLA, RAFAEL (2006): Más allá del bienestar. La renta básica de ciudadanía como innovación social basada en la evidencia. Barcelona: Icaria.

PISARELLO, GERARDO i DE CABO, ANTONIO (Eds.) (2006): La renta básica como nuevo derecho ciudadano. Madrid: Trotta.

(Capítulos de los siguientes autores y autoras: María José Añón, Marco Bascetta, María Julia Bertomeu, Giuseppe Bronzini, Antoni Domènech, Luigi Ferrajoli, Andrea Fumagalli, Pablo Miravet, José Antonio Noguera, Laura Pautassi, Daniel Raventós, Ingrid Robeyns y Corina Rodríguez).

RAVENTÓS, DANIEL (1999): El derecho a la existencia. Barcelona: Ariel.

RAVENTÓS, DANIEL (Coord.) (2001): La Renta Básica. Por una ciudadanía más libre, más igualitaria y más fraterna. Barcelona: Ariel. Reimpreso en 2002, en la colección Ariel Social.

(Capítulos de los siguientes autores: Fernando Aguiar, David Casassas, Charles Michael A. Clark, Antoni Domènech, Andrés de Francisco, Sally Lerner, Germán Loewe, Rubén Lo Vuolo, W. Robert Needham, José Antonio Noguera, Rafael Pinilla, Daniel Raventós, Herbert A. Simon, Philippe Van Parijs e Imanol Zubero).

RAVENTÓS, DANIEL (2007): Las condiciones materiales de la libertad. Barcelona: El Viejo Topo.

REY PÉREZ, JOSÉ LUIS (2007): El derecho al trabajo y el ingreso básico. ¿Cómo garantizar el derecho al trabajo? Madrid: Dykinson-Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas".

VAN DERBORGHT, YANNICK i VAN PARIJS, PHILIPPE (2006): La renta básica. Una medida viable de lucha contra la pobreza. Barcelona: Paidós.

VAN PARIJS, PHILIPPE (1996): Libertad real para todos. (Qué puede justificar al capitalismo, si hay algo que pueda hacerlo). Barcelona: Paidós.

YANES, PABLO (Coord.) (2007): Derecho a la existencia y libertad real para todos. México: UACM y Secretaría de Desarrollo Social.

(Participan en este libro: Manuel Pérez Rocha, Martí Batres, Pablo Yanes, Gilberto Castañeda, Julio Boltvinik, David Casassas, María Julia Bertomeu, Enrique del Val, Pedro Moreno, Eduardo Marrofo, Oscar Conde, Eduardo Suplicy y Daniel Raventós).



**Dossiers
del Tercer
Sector**

Podis consultar ms dosieres a:
www.tercersector.cat

Autor: Daniel Ravents, president de la Xarxa de Renda Bsica